



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

AVISO A LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD
DEMANDANTE	: PROCURADURÍA 71 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA
DEMANDADO	: MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ)
RADICACIÓN	: 18001-33-33-003-2019-00221-00.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 171 de la Ley 1437 de 2011, se INFORMA A LA COMUNIDAD en general que mediante auto interlocutorio No. JTA19-0488 del 10 de abril de 2019 se admitió el medio de control de NULIDAD promovido por la PROCURADURÍA 71 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA en contra del MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETÁ), a través del cual pretende: *“...la nulidad del artículo 11 “De la prima de servicios” del Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2014 –Por el cual se derogan los acuerdos municipales No. 22 de 2005, el acuerdo No. 006 y 007 de 2009 y el acuerdo No. 11 de 2010 y se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración municipal de Solita y se dictan otras disposiciones”.*

Se advierte que el presente aviso a la comunidad fue publicado en la página web de la Rama Judicial, link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-902-administrativo-de-descongestion-de-florencia/420> y en la Secretaría de este despacho judicial el día 06 de junio de 2019.


YULENY SANCHEZ ALAPE
Secretaria